



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 04

Páginas: 1 de 8

1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS /CÓDIGO UNSPSC	80111600	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	17 DE MARZO DE 2023	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA Y APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO	ROBERTO ORGANISTA INSUASTI	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
5. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	<p>Que mediante Decreto Ordenanza 0252 del 09 de septiembre de 2016, se estableció el Estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno.</p> <p>Que el Decreto 1499 de 2017 (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), "es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional, en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor".</p> <p>Que la entidad requiere dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Cundinamarca Región que Progresa 2020-2024" y de sus respectivas metas, cuya misión es brindar las herramientas y elementos necesarios a los organismos comunales para el logro de las finalidades propuestas por el Instituto en el presente cuatrenio.</p> <p>Que dentro del Plan de desarrollo, es necesario que el Instituto implemente un modelo de gestión, control, vigilancia y red de apoyo para las organizaciones comunales, dicho modelo sirve para reducir tiempos en los tramites que realizan las más de 4500 juntas de acción comunal, pertenecientes a la jurisdicción del IDACO como entidad departamental de inspección vigilancia y control.</p> <p>Que por lo anterior, se deben tener en cuenta las diferentes actividades propias de la Subgerencia Administrativa y Financiera relacionadas con la gestión documental, tales como organización de la documentación generada en los programas y diferentes convocatorias de la Entidad, Digitalización, Alimentación de Plataformas, Bases de datos, Escaneo de documentación, Verificación de informes, Llamadas y Acompañamientos realizados por el personal técnico, social, y</p>	

	<p>administrativo relacionado con la ejecución de los proyectos y programas adelantados dentro de la Acción Comunal del Departamento.</p> <p>Que mediante certificación del día 15 de marzo de 2023, se pudo constatar que a la fecha no hay funcionarios para ser encargados de estas actividades, procesos u obligaciones.</p> <p>El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, siguiendo los parámetros y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Circular Conjunta No. 01 de 2023, adoptó la Circular No. 001 de 2023 la cual en el numeral 3, literal a, reza lo siguiente: "Como excepciones al establecimiento de los cuatro (4) meses de ejecución en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, se tienen las siguientes:</p> <p>a. Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad que tengan como objeto el desarrollo de actividades relacionadas con el funcionamiento y misionalidad de la entidad, pero que no tengan vocación de permanencia o recurrencia en el tiempo como parte del funcionamiento y misionalidad ordinaria de la dependencia contratante. Este análisis deberá ser realizado por cada una de las dependencias contratantes, jefes de oficina, supervisores y ordenador del gasto, de lo cual se deberá dejar expresa constancia en el respectivo estudio previo, indicando las razones que llevan a cabo a dicha conclusión.</p> <p>Que para dar cumplimiento con el funcionamiento y la misionalidad se hace necesario contratar temporalmente y de forma directa, la prestación de servicios profesionales, de una persona que realice diferentes actividades administrativas y así mismo ayude al cumplimiento de los objetivos y misionalidad de la Entidad,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al plan de desarrollo Cundinamarca región que progresa en la implementación de modelo de gestión, control y vigilancia para las organizaciones comunales y sistemas de información requeridos por el Instituto Departamental de Acción Comunal, requeridos por la meta 426. <p>Por lo anterior, se hace necesario garantizar el apoyo de un profesional que realice las diferentes actividades mencionadas y relacionadas a la gestión administrativa del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca.</p>
<p>7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).</p>	<p>Se requiere una persona que apoye en las actividades requeridas en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca en lo referente a diferentes procesos administrativos.</p>
<p>8. OBJETO DEL CONTRATO.</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE</p>

	ACCION COMUNAL EN EL PROCESO ESTRATEGICO A TRAVES DE ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ENTIDAD.
8.1. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. APOYO: El contratista deberá tener una disponibilidad al IDACO, de forma tal que el objeto del contrato comprende todos aquellos requerimientos de la entidad siempre y cuando estén relacionadas con el ejercicio de sus obligaciones. 2. GASTOS DEL CONTRATO: Dentro del valor asignado por honorarios se encuentran los costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato. 3. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá garantizar estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, cumpliendo los postulados legales sobre la materia. 4. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Gerente designará la supervisión del contrato, quien cumplirá con la obligación de verificar la correcta ejecución del contrato y su cumplimiento. 5. ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: El contratista deberá entregar de forma mensual un informe al supervisor del contrato en donde se especifiquen cada una de las actividades realizadas, plasmando una descripción general de la misma y totalizando al finalizar el contrato la entrega de cada producto en medio digital (CD).
8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SIETE (07) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	BOGOTÁ D.C. y Cundinamarca.
8.4 EXPERIENCIA DE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en atención a las consideraciones expuestas en el presente estudio y relacionadas con las condiciones de prestación del servicio, la complejidad y el alcance de la contratación, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona que posea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad Jurídica: Podrá contratarse con personas naturales mayores de edad, con capacidad de ejercicio comprobada debidamente. • Idoneidad y experiencia: <p>Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en carreras administrativas, gestión administrativa, gestión de empresas, ciencias sociales, ciencias de la educación, licenciaturas, y/o afines. <p>Experiencia:</p>

	<p>- Doce (12) meses de experiencia.</p>
<p>8.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>En el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tuvieron en cuenta variables tales como las actividades a realizar, formación y experiencia del contratista, la mayor o menor complejidad del asunto y el impacto de las actuaciones de la persona a contratar así como los tributos de orden Departamental y Nacional.</p> <p>No obstante, de conformidad con lo establecido con el Manual de Contratación y con los lineamientos señalados por Colombia Compra eficiente, la entidad, previo a la contratación, ha realizado un análisis de los contratos suscritos recientemente por la entidad y otras entidades, los cuales tienen un objeto y estructura similar al que en esta oportunidad se pretende contratar, así como las calidades e idoneidad del profesional requerido, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO CD-SGO-1361-2023: Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA ORIENTACION Y ASISTENCIA OPERATIVA EN RELACION CON LA GESTION ADMINISTRATIVA LOS PROCEDIMIENTOS LA GESTION DE CALIDAD Y LA PRESENTACION DE INFORMES QUE SE DESARROLLEN BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. VALOR MENSUAL \$5.226.222 - CONTRATO: SG-120-2023. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. VALOR MENSUAL: \$. 4.886.645 - CONTRATO CPS-096-2023: Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO. ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA. VALOR MENSUAL \$3.200.000 - CONTRATO SDA-CPS-20221325: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPENDER POR LA EFICIENCIA EN LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS TRAMITES DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. VALOR MENSUAL \$3.385.000 <p>Así las cosas, en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tuvieron en cuenta variables tales como experiencia que debe tener el contratista y el impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Departamental y Nacional.</p> <p>De acuerdo al perfil que se requiere, y teniendo en cuenta actividades análogas o similares que se contratan en esta Entidad, se estima que el valor mensual a cancelar corresponde a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.380.000) que multiplicados por SIETE (7) MESES arrojan un valor total de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (30.660.000).</p>
<p>8.6. RESULTADO ANÁLISIS DEL SECTOR/VENTAJAS</p>	<p>Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el objeto y alcance de la contratación, las condiciones de la prestación del servicio y las condiciones de idoneidad y experiencia, el IDACO</p>



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 04

Páginas: 7 de 8

FUENTE: 01.1-0100 RECURSOS PROPIOS	
11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	De conformidad con lo señalado en el numeral 2.6 del Manual de Contratación de la entidad, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Departamental de Acción Comunal, aprobado por la Gerencia General.
12. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS.	<p>TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA:</p> <p>El Valor total del contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$30.660.000). El IDACO realizará los pagos mensuales vencidos de la siguiente manera:</p> <p>1. SIETE (07) PAGOS MENSUALES, mes vencido, por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.380.000)</p> <p>Los pagos se efectuarán previa presentación de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de la cuenta de cobro, paz y salvo de aportes parafiscales y ARL y demás documentos exigidos por el IDACO en cumplimiento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.</p>
CAPÍTULO VI. ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS	
13. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	Ver anexo Matriz de Riesgos.
14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO CELEBRAR.	En atención a la facultad contenida en el Decreto 1082 de 2015, la entidad no considera necesaria la exigencia u obligatoriedad de garantías conforme a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., lo anterior se fundamenta en atención a que revisado el histórico de contratación de la entidad bajo esta modalidad no se ha presentado siniestro alguno, sumado a que la forma de pago contemplada es contra la prestación del servicio.
CAPÍTULO VII. OTROS	
15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA	NO APLICA



ESTUDIO PREVIO

Código: CON-MA-01-FR12

Versión: 04

Páginas: 8 de 8

**COBIJADA POR UN
ACUERDO
COMERCIAL**

16. PERSONAS QUE REALIZARON EL ESTUDIO

**ROBERTO ORGANISTA INSUASTI
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Elaboró: Angélica Forero - Contratista IDACO
Nasly Huertas - Asesor Jurídico IDACO
Revisó: Juan David Riaño - Contratista IDACO
Aprobó: Roberto Organista Insuasti - Subgerente Administrativo y Financiero
John Alejandro Ramos Moreno - Jefe Oficina Jurídica